



VISTOS:

El Informe Técnico N° D18-2023-GR.CAJ-DRA/DPAT de fecha 15 de agosto de 2023 (MAD3 Exp. N° 775-2023-50928); Oficio N° 276-2023-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 16 de marzo de 2023 (MAD3 Exp. N° 775-2023-14921); Oficio N° D384-2023-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 24 de marzo de 2023; Oficio N° 1399-2023-GR.CAJ-DRE-DGA/Patri, de fecha 24 de abril de 2023 Acta de Entrega - Recepción, de fecha 13 de mayo de 2013; Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Patrimoniales; actuados adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el **numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; asimismo, en el **numeral 1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF**, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la normativa antes citada, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene la función de Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional y Resolución Administrativa Regional, se **aprobaron la baja** de diversos bienes muebles, **por causal de obsolescencia técnica, excedencia y chatarra**, entre ellos los que a continuación se detallan:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 534-2003-GR-CAJ/PR – CUENTA: 0703.02 EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEPRECIABLE		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR AL 31.12.2002
01	CAMIONETA PICK UP DODGE PLACA PL-1965 SER: D1141A1P060148	1.00
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 101-2010-GR.CAJ/DRA – CUENTA 9105.03.01 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR AL 31.12.2009
02	TRACTOR DE ORUGA MARCA CATERPILLAR MODELO D6-C SERIE 46J-1319	1.00
03	TRACTOR DE AGRÍCOLA MARCA MASSEY FERGUSON MODELO MF-290 SERIE 2287026010	1.00
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 005-2018-GR.CAJ/DRA – CUENTA 9105.0302		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A ENERO 2018
04	CAMION VOLQUETE MARCA TOYOTA, MODELO DYNA, COLOR BLANCO, PLACA WO-5663, SERIE: WU900002391	1.00
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 143-2018-GR.CAJ/DRA – CUENTA 9105.0302		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A SETIEMBRE 2018
05	CAMION, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 1854, COLOR CREMA, PLACA WL-1614, SERIE 1HTAR185DHA1857	1.00
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 182-2019-GR.CAJ/DRA – CUENTA 1503.0101 / 9105.0302		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A OCTUBRE 2019
06	CAMIONETA RURAL, MARCA LAND ROVER, MODELO JEEP MILITAR, COLOR GRIS, PLACA RG-7484, SERIE: 35301560G	1.00
07	CAMIONETA PICK UP, MARCA DODGE, MODELO D-100, COLOR AMARILLO, PLACA PQ-1165, SERIE: 11153P021879	1.00
08	CAMIONETA PICK UP, MARCA DATSUN, MODELO GNL-620, COLOR MARFIL, PLACA PC-4756, SERIE: GNL620D27814	1.00
09	CAMIONETA RURAL, MARCA NISSAN, MODELO PATROL HIGH ROOF JL160GSD, COLOR NARANJA GRIS BLANCO, PLACA RL-1135, SERIE: J160616716	1.00
10	CAMIONETA PICK UP, MARCA NISSAN, MODELO FRONTIER 4X4, COLOR AZUL PERLADO PLATA METÁLICO, PLACA PL-3203, SERIE: JN1DCUD22Z0000738	1.00
11	CAMIONETA, MARCA LAND ROVER, MODELO 109, COLOR VERDE, PLACA RG-7089, SERIE: 35301368G	1.00
12	CAMION IMPRIMANTE DE ASFALTO, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 1654, COLOR BLANCO-NEGRO, S/PLACA, SERIE: 11637A-11	1.00
13	CAMION LUBRICANTE, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 1854, COLOR CREMA, PLACA WL-1617, SERIE: 1HTAR1858DHA12703	1.00
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D00004-2020-GRC-DRA – CUENTA 15.03020999		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A ENERO 2020
14	RETROEXCAVADORA CARGADORA, MARCA JOHN DEERE, COLOR AMARILLO, MODELO 510D, SERIE: TQ510DB787413	1.00

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la Directiva, señala que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva, siendo que el artículo 61 de dicho cuerpo normativo contempla la “transferencia” como uno de los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 62 de la Directiva, precisa que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en cuanto al trámite para efectuar la transferencia de bienes muebles, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Directiva, dispone que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue, debiendo contener la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado; y,
- b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretende alcanzar con el uso del mismo;

Que, asimismo, el numeral 63.2 del artículo 63 de la Directiva en mención, indica que la OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o



no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder. Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, el **numeral 63.3 del artículo 63 de la Directiva**, establece que la entrega del bien mueble patrimonial se **efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, por los responsables de las OCP**;

Que mediante **Oficio N° 384-2023-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 24 de marzo de 2023 (Exp. N° 775-2023-14921)**, el Director Regional de Administración, hizo de conocimiento al Director Regional de Educación de los vehículos y maquinaria pesada que se encuentran en estado de chatarra y en excedencia, los mismos que se podrían utilizar mediante reparación en los talleres de los Institutos Tecnológicos que dependen de su Institución. En tal sentido, se solicitó difundir entre los Institutos tecnológicos que cuentan con talleres de mecánica para que lo soliciten los vehículos que consideren pertinente justificando que la finalidad es para fines de enseñanza y a cuantos alumnos estaría beneficiando el uso de los mismos;

Que, mediante **Oficio N° 1399-2023-GR-CAJ-DRE-DGA/Patri, de fecha 24 de abril de 2023**, el señor **Mg. Luciano Troyes Rivera – Director Regional de Educación Cajamarca, solicita la transferencia** de unidades móviles y maquinaria en estado de chatarra y excedencia para los diferentes Institutos Tecnológicos, quienes acreditan su necesidad mediante **Solicitud S/N de fecha 31 de marzo de 2023**, emitido por el M.V Diego Merino Jiménez-Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pedro Ortiz Montoya de Celendín; **Oficio N° 038-2023-DG-IESTPB/BCA, de fecha 03 de abril de 2023**, emitido por el Ing. Segundo Santisteban Coronado- Director General (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Bambamarca; **Oficio N°114-2023-DG/IESTP”CAJAMARCA”, de fecha 04 de abril de 2023**, emitido por la Mg. Olga L. Llanos Ramírez – Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Cajamarca; **Oficio N° 089-2023/IEST Público “SAN MARCOS”-DG, de fecha 10 de abril de 2023**, emitido por el Ing. Nicolás Rabanal Cacho – Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “SAN MARCOS”; siendo que los directores antes mencionados han cumplido con adjuntar el Registro de Matrícula para el período lectivo 2023 e Itinerario Formativo de Mecatrónica Automotriz, con los cuales se acredita el número de estudiantes que se beneficiarían con los vehículos transferidos. A continuación se detalla los pedidos de cada Instituto Superior Tecnológico:

- ✓ **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PEDRO ORTIZ MONTOYA CELENDÍN.**
 1. Unidad móvil de placa WL 1614, a través de los alumnos de la carrera de mecánica automotriz, el mismo que servirá para el aprendizaje de los estudiantes que llegan alrededor de 250 alumnos.
 2. Camioneta marca DODGE, modelo PICK UP 100, de placa PQ-1165, color amarillo, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de mecánica automotriz.
 3. Retroexcavadora cargadora, Marca JOHN DEERE, Modelo 510D, Sin placa, color amarillo, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de mecánica automotriz.
- ✓ **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CAJAMARCA.**
 1. Camión Volquete Marca Toyota con placa WO - 5663 previa reparación de dicha unidad móvil, a través de los alumnos de la carrera de mecánica automotriz, el mismo que servirá para el aprendizaje de los estudiantes que llegan alrededor de 80 alumnos.
 2. Asimismo, solicitan camioneta marca DATSUN, modelo PICK UP 4 X 4, de placa PC-4756, color marfil, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los alumnos de la carrera de mecánica automotriz.
 3. Tractor agrícola, Marca MASEY FERGUNSON, Modelo 510D, Sin placa, color Naranja, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los alumnos de la carrera de mecánica automotriz.
- ✓ **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO BAMBAMARCA.**
 1. Camioneta rural marca NISSAN, modelo PATROL HIG RODF, de placa RL-1135, color Naranja con Gris, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los 87 estudiantes de la carrera de mecánica automotriz.
 2. Camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER, de placa PL-3273, color azul eléctrico, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de mecánica automotriz.



3. Camión de distribución de asfalto - imprimador, Marca internacional, Modelo 1654, Sin placa, color Blanco, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de mecánica automotriz.
- ✓ **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MARCOS.**
 1. Camioneta rural marca LAND ROVER, modelo JEEP, de placa RG-7484, color verde y crema, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los 59 estudiantes de la carrera de mecánica automotriz.
 2. Camioneta rural marca LAND ROVER, modelo 109, de placa RG-7089, color Plata metálico, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de mecánica automotriz.

Que, mediante **Oficio N° D528-2023-GR.CAJ-DRA-DPAT, de fecha 09 de mayo de 2023 (Exp. N° 775-2023-27534)**, el Director Regional de Administración **solicita** al Director Regional de Transporte y Comunicaciones Cajamarca la actualización de las fichas técnicas de vehículos que fueron dados de baja en el año 2018, 2019 y 2020; por lo que, para fines de transferencia se debe actualizar las fichas técnicas según formato aprobada con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01. Asimismo, se requiere la evaluación del **tractor MASEY FERGUNSON MF290**, bien que se dio de baja con Resolución N°101-2010-GR.CAJ/DRA, de fecha 10 de setiembre de 2020, por causal de obsolescencia técnica; y del **Camión volquete Toyota DYNA, de placa WO 5663, de color blanco**, para que se determine si la condición de baja es de excedencia a estado de Chatarra;

Que, mediante **Oficio N° 188-2023-GR.CAJ/DRTC.DEM, de fecha 06 de junio de 2023**, el Director de Equipo Mecánico de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Cajamarca, remite la actualización de las fichas técnicas, para lo cual adjunta el **Informe N° 03-2023-GR.CAJ/DRTC.DEM.JBS**, que contiene 14 fichas técnicas de vehículo, entre ellas de los vehículos que se darán en transferencia, advirtiéndose que la apreciación técnica de todos los vehículos se encuentran en estado **malo**, a excepción del **Camión Lubricante Código Patrimonial 678209500001, Marca Internacional, Modelo 1854, Color Crema, Placa WL-1614, Motor 467TM2U186040 serie 1HTAR185DHA1857**, el mismo que se encuentra para mantenimiento y reparación;

Que, se precisa que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°D370-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023**, se dio por concluido el cargo del director de la DRE antes mencionado, designando en su lugar al señor **Mg. Primitivo Manuel Armas Reaño** como **Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Cajamarca**, el mismo que se encuentra en funciones hasta la actualidad;

Que, mediante **Informe Técnico N° D18-2023-GR.CAJ-DRA/DPAT de fecha 15 de agosto de 2023, (Exp. N° 775-2023-50928)** emitido por la **Mg. C.P.C TOMASA FLOR CUENCA PALACIOS** – Directora (e) de Patrimonio-, señala lo siguiente:

- ✓ **VI. CONCLUSIONES.**
 - 5.1. La Dirección de Patrimonio, de conformidad a los dispositivos legales citados y documentos que forman parte de los antecedentes del presente informe, considera que es procedente efectuar el acto de Disposición por tipo Transferencia de Los bienes muebles, en el presente caso a la Dirección Regional de Educación, quien tiene a cargo los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos quienes han realizado su petición ante la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, habiendo cumplido el actual Director Regional de Educación Director con acreditar con su DNI y Resolución en su condición de funcionario de dicha dependencia, asimismo se ha cumplido por parte de la Dirección Regional de Educación sustentar la finalidad y el beneficio para los educandos en las carreras que tiene a cargo cada Instituto como son : Instituto tecnológico de Cajamarca, Bambamarca, Celendín y San Marcos, precisando que casi todos los bienes a la actualidad se encuentran en estado de Chatarra, a excepción del **camión lubricante Código patrimonial 678209500001 Marca Internacional Modelo 1854, color crema placa WL 1614 Motor 467TM2U186040 serie 1HTAR185DHA1857**, bien que a la fecha puede repararse y que está destinado al Instituto Superior tecnológico de Celendín, el mismo que debe incorporarse en la DRE, como parte del Inventario de dicho Instituto Tecnológico (resaltado y subrayado es nuestro).

- ✓ **VII. RECOMENDACIONES.**

A la Dirección Regional de Administración, se recomienda:



- 6.1 Evaluar el Informe y de encontrarlo conforme, aprobar el acto Administrativo de Disposición por el tipo Transferencia de los bienes muebles patrimoniales citados en el Formato de Ficha de descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales y Apéndice A Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.
- 6.2 Disponga, se notifique el acto de disposición a la Dirección de Contabilidad para su conocimiento y fines pertinentes.
- 6.3 Disponga, se notifique a la Director Regional de Educación y Responsable de Patrimonio de dicha Dirección, mediante documento, para que se apersonen a recibir las UNIDADES MOVILES, conjuntamente con la persona responsable de cada Instituto para su recojo de los ambientes en donde se encuentran a la actualidad dichos bienes, a efectos de que proceda a la formalización mediante la suscripción del Acta de entrega Recepción de los bienes a transferir.
- 6.4 Disponer que la Dirección de Patrimonio, registre los bienes muebles patrimoniales en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SIGA Y SINABIP, según establece la tercera disposición complementaria final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
- 6.5 Disponer al Director Regional de Educación, disponga se registre el alta respectiva mediante el ingreso en el Sistema SIGA, del vehículo que está destinado al Instituto Tecnológico de Celendín que se encuentra para reparación y mantenimiento, así mismo deberán inscribir a su nombre dicho vehículo de conformidad a normas. Con respecto a los vehículos y maquinaria pesada en condición de Chatarra, que están destinados para la enseñanza, dispondrá se establezca un control interno, en concordancia al numeral 51.2 del artículo 51 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, no siendo objeto de inscripción registral a su favor de conformidad al numeral 60.4 de la citada directiva.
- 6.6 Una vez aprobada la transferencia, autorizar a la Dirección de Patrimonio se gestione la baja de circulación o cancelación de matrícula, según corresponda de los vehículos en estado de chatarra, siempre que cuenten con la placa respectiva, y se encuentre a nombre del Gobierno Regional Cajamarca; de conformidad a lo que establece en el numeral 48.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Dirección de Patrimonio, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la transferencia, del bien mueble patrimonial cuya descripción y demás características se encuentran detalladas en el Apéndice A -Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución, a favor **DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR LA TRANSFERENCIA de los bienes muebles descritos en el quinto considerando de la presente, a favor **DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA**, bienes que serán utilizados por los alumnos de los talleres de mecánica automotriz de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público Pedro Ortiz Montoya de Celendín, Bambamarca, Cajamarca y “San Marcos”, con la finalidad de cubrir las metas de aprendizaje. La descripción y el valor de los bienes muebles se encuentran detallados en el Apéndice A-Formato Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que es parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR a la Dirección de Patrimonio, **REGISTRE** la presente resolución en el SIGA MEF, y en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en su oportunidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO:- AUTORIZAR a la Dirección de Patrimonio efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, **mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción respectiva**, por parte de los responsables de Patrimonio, de ambas unidades ejecutoras.

ARTÍCULO CUARTO:- AUTORIZAR a la Dirección de Patrimonio de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, realice las gestiones ante las instancias competentes, para dar la baja de circulación o cancelación de matrícula de los vehículos en estado de chatarra, que tengan placa y a nombre del Gobierno Regional Cajamarca, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 48.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO QUINTO:- DISPONER, que en aplicación al numeral 51.2, del artículo N° 51°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA** deberá llevar un control Interno de los bienes muebles dados en transferencia, velando que sea destinado para los fines de enseñanza.

ARTÍCULO SEXTO:- PRECISAR, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA, que los vehículos materia de transferencia no es objeto de Inscripción Registral a su favor, de conformidad al numeral 60.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.0. **Excepto el Camión Lubricante Código Patrimonial 678209500001, Marca International, Modelo 1854, Color Crema, Placa WL-1614, Motor 467TM2U186040 serie 1HTAR185DHA1857**, que se encuentra destinado al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pedro Ortiz Montoya de Celendín; toda vez que se encuentra para reparación.

ARTÍCULO SEPTIMO:- DISPONER, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA registre el ALTA en el SIGA MEF del vehículo **Camión Lubricante Código Patrimonial 678209500001, Marca International, Modelo 1854, Color Crema, Placa WL-1614, Motor 467TM2U186040 serie 1HTAR185DHA1857**, destinado al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pedro Ortiz Montoya de Celendín.

ARTÍCULO OCTAVO:- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA**, así como a las Direcciones de Patrimonio y Contabilidad de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN